

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



**Necesidad de regular el Expertaje y/o Peritaje
de los vehículos que ingresan al predio de Bárcenas**
-Tesis de Licenciatura-

Rafael Antonio López Moreno

Guatemala, octubre 2013

**Necesidad de regular el Expertaje y/o Peritaje
de los vehículos que ingresan al predio de Bárcenas**
-Tesis de Licenciatura-

Rafael Antonio López Moreno

Guatemala, octubre 2013

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica y Secretaria General	M. Sc. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cóbar

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Coordinador de exámenes privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador del Departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Director del Programa de Tesis	Dr. Carlos Interiano
Coordinador de Cátedra	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Asesor de Tesis	Lic. Omar Rafael Ramírez Corzo
Revisor de Tesis	M. Sc. Sonia Zucelly García Morales

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

Lic. Ramiro Stuardo López Galindo

Licda. Kary Ivonne Teni Cacao

Lic. Carlos Ramiro Coronado Castellanos

Lic. Manuel Guevara Amézquita

Segunda Fase

Lic. Mario Jo Chang

Licda. Hilda Marina Girón

Lic. Jorge Canel García

Lic. Sergio Armando Teni Aguayo

Tercera Fase

Licda. Cándida Ramos Montenegro

Lic. Ricardo Bustamante

Licda. María de los Ángeles Monroy

Lic. Sergio Armando Teni Aguayo

Lic. Ramiro Stuardo López Galindo

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y JUSTICIA. Guatemala, diez de julio de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **NECESIDAD DE REGULAR EL
EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL
PREDIO DE BÁRCENAS**, presentado por **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ
MORENO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias
Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a),
reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho
punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **OMAR
RAFAEL RAMÍREZ CORZO**, para que realice la tutoría del punto de tesis
aprobado.



Dr. Carlos Interiano
Director del Taller de Tesis de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MORENO**

Título de la tesis: **NECESIDAD DE REGULAR EL EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PREDIO DE BÁRCENAS**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 19 de septiembre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Lic. Omar Rafael Ramírez Corzo
Tutor de Tesis



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, veinte de septiembre de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **NECESIDAD DE REGULAR EL EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PREDIO DE BÁRCENAS**, presentado por **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MORENO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico a la Licenciada **SONIA ZUCELLY GARCÍA MORALES**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



Dr. Carlos Interiano
Director del Taller de Tesis de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MORENO**

Título de la tesis: **NECESIDAD DE REGULAR EL EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PREDIO DE BÁRCENAS**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

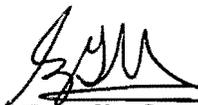
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 17 de octubre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



M.Sc. Sonia Zucelly García Morales
Revisor Metodológico de Tesis



DICTAMEN DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TESIS

Nombre del Estudiante: **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MORENO**

Título de la tesis: **NECESIDAD DE REGULAR EL EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PREDIO DE BÁRCENAS**

El Director del programa de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Director del programa de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 21 de octubre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Carlos Interiano

Director del programa de tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MORENO**

Título de la tesis: **NECESIDAD DE REGULAR EL EXPERTAJE Y/O PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS QUE INGRESAN AL PREDIO DE BÁRCENAS**

El Director del programa de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha tenido a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del director del programa de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención ha llenado los requisitos académicos de su Tesis de Licenciatura, cuyo título obra en el informe de investigación.

Por tanto,

Se autoriza la impresión de dicho documento en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 22 de octubre de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar
c.c. Archivo

Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo

DEDICATORIA

A DIOS

|

Porque sin su voluntad no se mueve la hoja de un árbol

A MIS PADRES

Transito López Osorio (QEPD) y Emilia Moreno Ramírez, por sus esfuerzos y sacrificios para mi formación.

A MIS HIJOS

Rafael Fernando y Marlin Aurora, por ser la razón de mi lucha constante, sea esto muestra de que con perseverancia y esfuerzo se alcanzan las metas.

Índice

Resumen	i
Palabras Clave	ii
Introducción	iii
Vehículos Terrestres	1
El Predio para vehículos consignados, denominado Bárcenas, no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para el resguardo de los vehículos que ingresan	16
Cuál es la función del Predio para vehículos consignados de Bárcena	21
Necesidad de regular el Expertaje y/o Peritaje de los vehículos que ingresan al predio de Bárcenas	31
Conclusiones	44
Referencias	46

Resumen

El trabajo pretendió demostrar que es de utilidad a favor de las víctimas o persona que fueron objeto de consignación de su vehículo y que fueron remitidos al predio para vehículos consignados denominado Bárcenas ubicado en el kilómetro 22.5 de la ruta al pacífico, la realización del Expertaje y/o Peritaje del vehículo, debido a que de acuerdo al tiempo que permanezcan en el predio, sufrirán de los abusos de las autoridades encargadas del resguardo de los mismos, fenómeno que se da porque la institución que ordenó la consignación no envía la orden de Expertaje y/o Peritaje desde el momento en que tiene noticia de la consignación del mismo y dado que debido a la cantidad de trabajo que tiene la institución encargada de realizarlo, luego de recibir la solicitud, realiza la entrega de los informes entre veinte a treinta días , tiempo en el cual lamentablemente el vehículo se encuentra en total abandono, principalmente corriendo el riesgo de que le roben partes vitales, sin que ninguna autoridad se haga responsable sobre dichas pérdidas, así también el riesgo que corren los vehículos de ser devorados por las llamas debido a los constantes incendios que pueden consumirlos en su totalidad, así como regular la transportación de los mismo por las grúas que cobran cantidades inadecuadas por llevar un vehículo a estas instalaciones, así como

los precios que cobran aún dentro de dicho predio por mover los vehículos que se encuentran obstaculizando la salida del que se va a devolver, para frenar este abuso, fue establecido que las autoridades no han sido capaces de controlar las irregularidades que se dan dentro de dicho predio y que afecta el bolsillo de las personas en el rescate de su vehículo, Por estas razones se consideró que lo ideal debió ser la práctica del Expertaje y/o Peritaje desde el momento en que el vehículo ingrese al predio, lo cual agilizará la entrega del mismo.

Palabras Clave

Predio. Vehículos. Consignación. Expertaje y/o Peritaje.,
Devolución.

Introducción

El presente trabajo se elabora por la inquietud de dar a conocer a la sociedad las deficiencias e ilegalidades que están ocurriendo en el predio para vehículos consignados denominado Bárcenas ubicado en el kilómetro 22.5 de la ruta al pacífico, lo cual está afectando directamente a las víctimas del traslado de su vehículo a estas instalaciones, este trabajo será de interés para la ciudadanía que a diario conduce sus vehículo por las calles y avenidas de la ciudad de Guatemala, que no tienen idea de lo que acontece al momento en que su vehículo es consignado por distintas razones, entre las cuales podemos mencionar la violación a las leyes de tránsito, el hurto y robo de vehículos, se pretende proporcionar una visión actualizada de la función que realiza la elaboración del llamado Expertaje y/o Peritaje de vehículos, lo cual es realizado por Peritos del Instituto Nacional Ciencias Forenses de Guatemala, para determinar si los vehículos peritados cuentan con las identificaciones alfanuméricas que fueron incorporados al mismo mediante maquinaria diseñada para esto, contando con simbología y caracteres propios de la empresa fabricante, cuyo informe resultante será la pieza principal, que servirá para determinar si es posible la devolución del vehículo a la persona que demuestre la propiedad del mismo. Y dado que en la actualidad este proceso representa pérdida de tiempo, perdida de

piezas automotrices y principalmente la pérdida de recursos económicos a los propietarios de vehículos consignados, este trabajo será de utilidad para la agilización en la entrega de vehículos a sus legítimos propietarios. Así también se pretende que en algún momento sean de utilidad las sugerencias que se harán para las autoridades encargadas del Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas, para que los vehículos sean clasificados de acuerdo a su uso, para su fácil localización dentro del predio, así como su respectivo resguardo, todo ello basado en los resultados que arroje el Expertaje y/o Peritaje que se realice al vehículo.

Vehículos Terrestres

De acuerdo a lo que establece la ley de Tránsito, Decreto número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 18 indica:

“Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía públicas, sea para el transporte de personas o carga o bien las distintas actividades especiales.”

La palabra vehículo se deriva del latín “*Vehículum*” lo cual define de esta forma a todo aquel medio de transporte que permite realizar el traslado de un lugar a otro a personas o cualquier otro tipo de carga.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española la palabra “Automotor (De auto- y motor), se define desde el punto de vista de una máquina, de un instrumento o de un aparato: Que ejecuta determinados movimientos sin la intervención directa de una acción exterior, aplicado a vehículos de tracción mecánica.”

La Federación Internacional del Automóvil, define al vehículo automotor como un vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza como mínimo por medio de cuatro llantas dispuestas en más de una alineación y que siempre estarán en contacto con el suelo y de las cuales dos son dispuestas para realizar el trabajo de dirección y dos son utilizadas para la propulsión y el cual está construido por miles de piezas las cuales cumplen con una función específica, incluso algunas de ellas funcionan de manera sincronizada para su buen funcionamiento. En el proceso de manufactura son empleados como mínimo cien materiales diferentes, y en su diseño y fabricación se hace uso de las más modernas técnicas

y tecnologías, las cuales permiten entregar al futuro usuario un vehículo con un alto grado de calidad, seguridad y confort. En si los vehículos son todos aquellos medios a través de los cuales se ejecuta el traslado de un elemento de un lugar a otro, entendiendo como elemento a personas, animales o cosas.

(<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/mecanica/gas-preconversion-vehiculos/gaspre3.htm> Recuperado 29.07.2013)

Clasificación de Vehículos Terrestres

La clasificación de los vehículos automotores, se da de acuerdo a la utilidad para la cual es fabricado por las empresas que los producen, de tal forma que en la actualidad dicha clasificación puede ser dividida en cuatro grandes grupos de la siguiente forma: Vehículos Terrestres, Vehículos marítimos, Vehículos aéreos y Vehículos espaciales.

Como se observa, lo que los diferencia es el medio por el cual se desplazan, destacando en estos cuatro grupos que los mismos se subdividen en una serie de subcategorías de acuerdo al tipo de actividad, y capacidad de transporte que cada vehículo tenga, así pues se debe considerar entre los vehículos terrestres, a aquellos que se desplazan por medio de carriles o rieles, tal el caso de los trenes o metros que se pueden observar en algunas grandes ciudades del mundo, así también los que se desplazan sobre terrenos pavimentados, o no, en el primer caso los automóviles comunes, los camiones y tráileres de transporte, los autobuses, motocicletas, bicicletas, y en el segundo caso, vehículos todo terreno, pick ups, motocicletas todo terreno, tractores.

En el tema de los vehículos marítimos deben considerarse todo tipo de embarcaciones, tales como los barcos, las fragatas, las lanchas de todo tipo, los submarinos. En el tema de los vehículos aéreos se incluyen los aviones comerciales, los Jets, las avionetas, aviones militares, helicópteros tanto militares como civiles, los planeadores y cualquier otro que pueda navegar por el aire, sin salir de la atmosfera terrestre, y los vehículos espaciales, conformado por todas aquella naves que tienen la capacidad de abandonar la atmosfera terrestre, las cuales son utilizadas para el estudio y descubrimiento del ambiente espacial.

Al respecto la Ley de Tránsito, Decreto 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 18, establece:

Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien las distintas actividades especiales. y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Contar con tarjeta y placas de circulación vigentes o permiso vigente extendido por autoridad competente.
- b) Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y equipado para la seguridad del conductor y todos sus ocupantes, de acuerdo con los reglamentos.
- c) Estar provisto de los dispositivos necesarios para no producir humo negro ni ningún otro tipo de contaminación ambiental, conforme las leyes y reglamentos de la materia, y
- d) Los vehículos usados por personas discapacitadas deberán estar debidamente adaptados y equipados para ser conducidos bajo estrictas condiciones de seguridad.

Todo vehículo está sujeto a las verificaciones periódicas que fijen las autoridades de tránsito.

Lo anterior no es más que los lineamientos que establece la ley en relación a los vehículos que circulan en el territorio de Guatemala, para prevenir que los conductores con sus vehículos causen accidentes o causen molestias al tráfico por la no observancia de la ley, considerando que es claro el indicar los documentos que se deben portar para circular, el estado de los vehículos para circular y también se ha considerado la no exclusión de las personas que adolecen de discapacidades, quienes tienen la responsabilidad de hacer las adaptaciones necesarias a los vehículos y equiparlos con los instrumentos respectivos para que puedan conducir con seguridad.

Vehículos que deben inscribirse en el Registro Fiscal de Vehículos, de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT-

El Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, entró en vigencia en el año de 1994, el cual dio vida al Registro Fiscal de Vehículos en Guatemala, quedando a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria, la cual es una entidad

descentralizada, y cuyas normativas son de aplicación en todo el territorio nacional.

Al Registro de Vehículos se le destinó legalmente para que ejecute el registro, inscripción y control de todo tipo de vehículo que circule en el territorio nacional.

Atribuciones del Registro Fiscal de Vehículos

De acuerdo a lo que establece el Artículo 23 de la Ley de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala:

El Registro Fiscal de Vehículos, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1.- Inscribir cuando corresponda, todos los vehículos que se desplacen sobre medio terrestre en el territorio nacional, que sean sujetos de aplicación de esta ley.
2. Mantener actualizado el registro y control de vehículos con los datos que describan sus características, de conformidad con el sistema correspondiente.
- 3.- Hacer las verificaciones e inspecciones necesarias para la determinación precisa de los datos consignados por los propietarios de los vehículos sin costo adicional al usuario.
- 4.- En el caso de los departamentos, la Dirección General de Rentas Internas, creará y apoyará el Registro Fiscal de Vehículos, en cada una de las cabeceras departamentales, pudiendo los contribuyentes cancelar el impuesto de circulación respectivo en dichas dependencias.
5. Tendrá también a su cargo establecer y mantener actualizado el registro y supervisión de placas de distribuidor, con la identificación de sus propietarios, sus direcciones y

demás datos que considere necesario, a efecto de mantener el control periódico de las mismas para establecer su uso correcto.

(Ley de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94 del Congreso de la

El Registro Fiscal de Vehículos, de acuerdo a lo indicado tiene la obligación de llevar un control estricto de los vehículos que son inscritos, manteniendo actualizada su base de datos con los datos de cada vehículo inscrito, lo cual será de utilidad incluso para el pago del impuesto de circulación que se hace anualmente.

Como se clasifican los vehículos legalmente de acuerdo a su tipo de uso

Los vehículos automotores no poseen todos, las mismas características y funciones por lo que no se les puede dar el mismo uso, y es por esta razón que en el Artículo 4 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, indica:

Para los efectos de la aplicación del impuesto sobre circulación de vehículos, los vehículos terrestres se clasifican en los siguientes tipos de uso:

- A) Particular
- B) De alquiler
- C) Comerciales.
- D) De transporte urbano de personas.

- E) De transporte extraurbano de personas y/o carga.
- F) Para uso agrícola.
- G) Para uso industrial.
- H) Para uso de construcción.
- I) Motocicletas.
- J) Bicicletas.
- K) Remolques de uso recreativo sin motor.
- L) Semirremolques para el transporte sin motor.
- M) Remolque para el transporte sin motor.

(Decreto 70-94 del Congreso de la República de Guatemala)

De acuerdo a lo indicado se observa que no existe una sola forma de clasificar los vehículos automotores, debido a las características de construcción, peso y uso que los hacen diferentes, por tal motivo, es importante definir algunos conceptos de los vehículos que se han mencionado de la siguiente forma:

Particular

- Vehículo motor de cuatro o más ruedas, utilizado para el transporte de hasta nueve personas y mercancías en un espacio de carga propio.

De Alquiler:

- Vehículos colectivos que transportan personas o mercancías a través del cobro de una tarifa, tales como los taxis, microbuses, autobuses y moto taxis, entre otros.

Comerciales:

- Vehículos automóviles de dos o más ejes, que debido a su diseño y equipo especial están equipados y construidos para el

transporte de mercancías y/o arrastre de remolques, cuyo peso bruto máximo es superior a 3.5 toneladas métricas.

De transporte urbano de personas:

- Aquellos vehículos automotores, de dos o más ejes, de peso máximo de 3.5 toneladas métricas, utilitarios, que de acuerdo con su construcción y equipo son previstos para el transporte de y hacia distintos puntos urbanos de la ciudad con capacidad total para más de 28 personas, a cambio de una tarifa.

De transporte extraurbano de personas y/o carga:

- Vehículos automotores, de dos o más ejes, de peso máximo de 3.5 toneladas métricas, utilitarios que por su construcción y equipo están provistos para el transporte de desde y hacia distintos puntos extraurbanos del país, con capacidad de más de 28 personas y su equipaje a cambio de una tarifa.

Para uso agrícola

- Son vehículos especiales contruidos para trabajos agrícolas, autopropulsado de dos o más ejes, construido para arrastrar o empujar aperos, maquinaria o vehículos agrícolas, tales como máquinas agrícolas automotrices, máquinas agrícolas remolcadas, remolque agrícola, tracto carros entre otros.

Para uso industrial

- Vehículos motores, remolques y semirremolques, destinados al transporte de mercancías o carga de un lugar a otro.

Para uso de construcción

- Vehículos de dos o más ejes, autopropulsado, diseñado y construido para realizar trabajos de obras o construcción.

Motocicletas

- Es un vehículo automotor de dos o tres ruedas con dirección de manubrio, cuya capacidad es de dos a tres personas como máximo o carga ligera con motor a partir de 49 centímetros cúbicos de desplazamiento.

Bicicletas

- Vehículo de dos o más ruedas, con sistema de transmisión a pedales, de transporte personal, puesta e movimiento por esfuerzo humano a través de los pedales.

Remolque de uso recreativo sin motor

- Es un vehículo dotado o no de motor, especialmente construido para el transporte de personas con fines recreativos, con velocidad máxima limitada y sujeto a las limitaciones de circulación que imponga la autoridad competente.

Semirremolques para el transporte sin motor

- Es un vehículo no motor, construido, equipado y acoplado a un automóvil de tal manera que reposa sobre este, y que una parte sustancial de su peso y de su carga son soportados por una máquina motora. De acuerdo a su clase de construcción e instalaciones están previstos únicamente para el transporte de mercaderías.

Remolques para el transporte sin motor.

- Vehículos con eje delantero y trasero de acuerdo a su construcción, no está dotado de medios de propulsión, ninguna parte de su peso y carga se encuentra sobre el vehículo tractor.

Por qué motivos pueden ser consignados los vehículos?

Estando en un mundo cambiante cada día, debido a la cantidad de actividades que los seres humanos realizamos para transportarnos al lugar de trabajo, para transportar a los niños al colegio, para ir al supermercado, a visitar familiares, viajar por negocios o para transportar mercaderías, en los distintos medios de transporte existentes, estamos en constante riesgo de estar involucrados en cualquier percance o situaciones que nos hagan estar al margen de la ley de manera voluntaria o involuntaria, así como la mala experiencia de ser víctima de Hurto o Robo del vehículo.

De tal forma que debido a la carga vehicular que se observa a diario en las calles y avenidas del país constantemente existe un alto porcentaje de posibilidades de que los vehículos puedan ser trasladados al Predio para vehículos consignados, denominado Bárcenas. Lo cual implica desde el momento de ser consignado un vehículo, por la autoridad competente,

una serie de molestos trámites que representan tiempo y recursos económicos perdidos, principalmente en lo que se refiere al almacenamiento en el predio.

Los vehículos que se consignan e ingresan al predio para vehículos consignados denominado Bárcenas son remitidos por distintos motivos, especialmente por el hecho de no respetar las leyes de Tránsito, por obstaculizar las vías públicas, por no pagar el costo que representa la instalación de Cepos por parte de las autoridades de tránsito, por accidentes, así como todos aquellos casos en que la Policía Nacional Civil interviene, tal el caso de aquellos vehículos que son recuperados luego de haber sido Hurtados o Robados.

Así también en los casos en que son remitidos por Jueces que conocen sobre estos vehículos, los cuales son puestos a su disposición por haber sido consignados por ser conducidos teniendo orden de captura por cualquiera de los delitos indicados, también aquellos vehículo que son detenidos por la Policía Nacional Civil cuando alguna persona tramita el cambio de propietario en las instalaciones de la de la Superintendencia de Administración Tributarias, específicamente en el Departamento encargado del Registro de Vehículos y que los mismos resultan con orden de captura.

De acuerdo a lo indicado la ley de Tránsito en su Artículo 35 indica:

El departamento de tránsito o la municipalidad respectiva, podrá incautar y retirar los vehículos, chatarra y demás cosas colocados en la vía pública en lugares no autorizados o que obstaculicen el tránsito. Estos vehículos, chatarra o cosas serán conducidos o transportados, a costa del propietario a los depósitos autorizados para tal efecto. Además sus conductores o propietarios serán sujetos a una multa, la cual se fijará conforme esta ley sus reglamentos.

Cuando un vehículo permanezca en la vía pública por más de treinta y seis horas, esté o no bien estacionado, en funcionamiento o con desperfectos mecánicos, haya sido o no objeto de un accidente de tránsito o utilizado para hechos ilícitos, obstruyendo o no el tránsito, se considerará abandonado y se procederá conforme al párrafo anterior. (Ley de Tránsito, Decreto 132-96, del Congreso de la República de Guatemala)

Como se registran los vehículos consignados para su ingreso a los predios.

De acuerdo a la investigación realizada se pudo constatar que al momento en que los vehículos ingresan al Predio para Vehículos consignados denominado Bárcenas, no existen formularios o formatos en los cuales se indique el estado físico en que los vehículos ingresa a dicho predio, tampoco en donde se indique las extras que tienen incorporados cada uno de estos, lo cual hace que los vehículos estén expuestos al hurto de piezas vitales, consecuentemente al momento de ser retirados del predio no hay forma de reclamar sobre las piezas que le hacen falta y

ninguno de los encargados del predio que pertenecen a la Policía Nacional Civil se haga responsable sobre la falta de las piezas, indicando únicamente que no se dan abasto para cuidar la cantidad de vehículos que actualmente se encuentran consignados.

Al momento de su ingreso los vehículos son trasladados a cualquier lugar que se encuentre vacío, en el área, sin tener noción, posteriormente del lugar en donde quedan parqueados. Es de hacer notar que lo único que tienen para su control es un libro maltratado por el tiempo de uso, en donde se apuntan los números de las placas y marca del vehículo, de acuerdo a la fecha en que ingresan.

También se pudo observar que las llaves de los automotores, simplemente son lanzadas dentro de una caja de plástica en donde se ve una cantidad muy grande de llaves pertenecientes a los tantos vehículo que allí se encuentran, ocasionando con este método que al momento de tener que entregar un vehículo los encargados del predio indican al propietario que el busque las llaves dentro de dicha caja, lo cual representa pérdida de tiempo tomando en consideración que en el predio hay un aproximado de tres mil vehículos y si luego de buscarlas las mismas no son encontradas, el propietario del vehículo debe decidir

entre llamar a un experto cerrajero para abrir el vehículo o autorizar que se abra de cualquier forma para poder trasladarlo.

Manera de resguardar los vehículos consignados dentro del Predio denominado Bárcenas

Actualmente los vehículos se acondicionan de una forma inadecuada dentro de un predio cuyas dimensiones son aproximadamente de 6 manzanas de terreno, ya que de acuerdo a lo observado no existen lugares específicos para cada grupo de vehículos de acuerdo a su uso. Y si alguna persona desea saber el lugar en donde se encuentra su vehículo estacionado, tiene que recorrer todo el predio para localizarlo y es por ello que es necesario crear un mapa de ubicación, el cual debiera estar dividido por sectores, con accesos apropiados para poder retirar el vehículo sin mayores problemas.

En este predio no se puede hablar de resguardo, debido a que no hay muros perimetrales que resguarden efectivamente el área en donde se encuentran estacionados los vehículos, es así como los encargados se las han ingeniado para hacer muros con los vehículos que ya tienen tiempo de permanecer en el predio, los cuales no fueron reclamados por su propietarios y es por esto que constantemente los vehículos están

expuestos al hurto de piezas vitales, tomando en consideración que el predio está rodeado por colonias en donde habitan personas de escasos recursos y también por un sector que se ha convertido en basurero, el cual se encuentra a pocos metros del ingreso al predio, lugar en donde muchas personas se dedican a la clasificación de los productos que son tirados a la basura, para poder venderlos a las recicladoras.

Es de hacer notar que en el área que ocupa el predio no existe red de corriente eléctrica, lo cual implica que por la noches no es posible ver más allá de cinco metros de distancia, lo cual hace imposible tener un control sobre vehículos, principalmente en los lugares que se encuentran retirados de la garita de ingreso al predio, y más aun tomando en consideración que hay de dos a cinco agentes para resguardar todo el predio.

Estos agentes además de resguardar el predio, tienen que recibir los vehículos que ingresan y hacer entrega de los mismos que son retirados, lo cual hace imposible controlar el área.

En el lugar puede observarse una garita de ingreso que no cuenta con las mínimas condiciones para que los encargados del predio puedan descansar cómodamente, ingerir sus alimentos o poder hacer uso de

sanitarios porque estos si existen pero son precarios, tomando en consideración que no cuentan con el servicio de agua potable.

El Predio para vehículos consignados, denominado Bárcenas, no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para el resguardo de los vehículos que ingresan

Que es un predio para vehículos consignados?

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española la palabra Predio tiene el siguiente significado “Del lat. *praedium*. Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.”

En el presente caso efectivamente se refiere a un extensión de terreno que se extiende a lo largo de aproximadamente seis manzanas, en el cual son acomodados los vehículos cuyos propietarios han infringido la ley de tránsito, se han involucrado en accidentes de tránsito o aquellos que han sido recuperados, luego de que los mismos fueron robados o hurtados, los cuales permanecen en el mismo, el tiempo que se utilice para la elaboración del Expertaje y/o peritaje respectivo, luego de haber solucionado su situación legal o la orden de devolución por parte de la institución que lo ingreso al predio.

Este predio no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para poder resguardar los vehículo que en él se encuentran debido a que no existen muros perimetrales para evitar el ingreso de personas ajenas al predio, quienes muchas veces ingresan para apoderarse de piezas vitales de los vehículos.

La falta de estos muros permite que se ocurran incendios dentro de las instalaciones, los cuales se ha considerado que son causados por las personas que habitan en los alrededores, quienes al tratar de quemar los arbustos para poder utilizar los terrenos para siembras, ocasionando incendios dentro del predio y con esto la pérdida total de los vehículos que resultan quemados.

Recientemente se ha considerado por parte de las autoridades del Ministerio de Gobernación que existe mano criminal quienes provocan dichos incendios para hacerse camino para ingresar al predio a hurtar piezas de vehículos, sin embargo quienes salen perdiendo son los propietarios de los vehículos quemados quienes no puedan reclamar a ninguna institución , debido a que no hay institución de acuerdo a lo investigado que esté a cargo de este predio, sin embargo se considera que legalmente este debe estar a cargo del Ministerio de Gobernación.

Este tipo de incidentes han sido dados a conocer por los distintos medios de información del país de los cuales a manera de ejemplo se incluye la noticia publicada el día Martes, 23 Octubre, 2012, por el Noticiero Emisoras Unidas de Guatemala en la cual indica:

PNC detiene a presuntos dismanteladores de vehículos en Bárcenas

Las fuerzas de seguridad capturaron en el interior de un predio en Bárcenas, específicamente en el kilómetro 22.5 ruta al Pacífico cuando dismantelaban vehículos. Los aprehendidos fueron identificados como Juan Calos Cruz Sancir, Félix Rubelio Macario, Oscar Eduardo Pérez López y Rolando Ismael Bautista Gálvez.

A los detenidos se les decomisó 10 radiadores, ventiladores, baterías y cables del sistema eléctrico para vehículos. Asimismo, una serie de herramientas que utilizaban para desarmar partes de automóviles”. Noticia en la cual se puede observar el grado de inseguridad existente en el predio tomando en consideración la cantidad de repuestos con los que fueron detenidos los presuntos dismanteladores.

(<http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/pnc-detiene-presuntos-dismanteladores-vehiculos-barceñas>, Recuperado 20 de julio de 2013)

De igual forma se ejemplifica la inseguridad de dicho predio con la noticia publicada el treinta de marzo de dos mil trece por el Periódico Prensa Libre, en la cual se lee

Incendio destruye unos 200 carros en predio de PNC.

El predio de vehículos de la Policía Nacional Civil en el kilómetro 22. Bárcenas, Villa Nueva, se incendió ayer, a las 14:15 horas, por tercera vez, y destruyó unos 200 vehículos consignados, Por J. Lara. Con los siniestros anteriores, del 4de marzo último y el 30 de abril recién pasado, son 500 automotores arrasados por el fuego. Agentes que custodian el predio informaron que el fuego se originó porque las personas que tienen terrenos contiguos al inmueble efectúan rozas, y las llamas alcanzaron las ramas de un árbol y los vehículos.

Explicaron que entre los automotores dañados hay un cabezal y un camión que recién llevaron al predio.

El resto son vehículos que están “aperchados”, por la cantidad de tiempo que tienen de estar consignados.

Añadieron que se dieron cuenta del siniestro cuando comenzó a salir humo negro al que siguieron varias explosiones.

(http://www.prensalibre.com/noticias/Incendio-destruye-carros_0_919708057.html
Recuperado 29.7.2013)

Lamentablemente, por la falta de controles dentro del predio se conoce del abuso de las autoridades, entiéndase Policía Nacional Civil, que utilizan los vehículos consignados para su servicio personal, como se puede leer en el artículo publicado por el medio informativo El Periódico de fecha diecinueve de julio del año dos mil once en donde se lee

Policías usaban carros consignados para irse de paseo, según la PNC.

Las investigaciones a lo interno de la Policía Nacional Civil (PNC) revelaron que ocho elementos de esa institución usaron carros consignados en el predio de Bárcenas, Villa Nueva, para uso personal. En ese inmueble, ubicado en el kilómetro 22.5, de la ruta al Pacífico, se encuentran no menos de 30 mil vehículos que salieron de circulación por orden judicial, de acuerdo con la PNC. Por Evelyn Boche.

(<http://www.elperiodico.com.gt/es/20130224/pais/225185/> Recuperado 25.07.2013)

Cuantos predios existen en el departamento de Guatemala

No se puede precisar con exactitud la cantidad de predios para vehículos consignados existentes en el Departamento de Guatemala, debido a que en su labor diaria los elementos de la Policía Nacional Civil por ejemplo, al momento de consignar un vehículo, lo traslada al lugar más cercano para su resguardo, este lugar puede ser cualquier predio o espacio de

terreno, no importando el lugar o tamaño, para estacionar el vehículo, muchas veces haciendo uso de los lugares aledaños a las Comisarías o Sub Comisarías, Estaciones o Sub Estaciones de policía diseminadas en el territorio de la Ciudad de Guatemala.

En la investigación también se logra observar que los elementos de la Policía Nacional Civil, trasladan los vehículos que consignan a predios privados o lugares en donde funcionan Talleres mecánicos, los cuales sin tener ningún tipo de autorización, albergan los vehículos que los elementos policiacos les trasladan y al final cuando el propietario tiene la autorización para poder retirar su vehículo, resulta que los dueños de estos lugares cobran cantidades exorbitantes por haber tenido el vehículo dentro de sus instalaciones, lo cual no está regulado en ningún tipo de reglamento o documento similar, perjudicando de esta forma al propietario del vehículo que de no hacer efectivo el precio desproporcionado que cobran estos lugares se ven imposibilitados para poder retirar sus vehículos, sin que ninguna autoridad regule este tipo de abusos.

Cuál es la función del Predio para vehículos consignados de Bárcenas

La función principal del predio denominado Bárcenas, actualmente es albergar los vehículos que son consignados por las distintas instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de las normas de tránsito, y aquellos vehículos que son recuperados luego de haber sido Hurtados o Robados.

Su función principal debiera ser resguardar y proteger cada uno de los vehículos que ingresan, tener un control adecuado del tipo de vehículo de acuerdo a su uso, así como el ordenamiento de los mismos dentro del predio con el objeto de permitir su rápida localización, así como llevar un control del estado físico en que los vehículos ingresan para determinar si efectivamente al momento de ser solicitado por su propietario, el vehículo cuenta con lo indicado en los formularios de recepción para poder dar opción al interesado de presentar su respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Tránsito. Se lee:

Se crean los depósitos de Gobernación y/o municipales, como dependencias administrativas del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional o del juzgado de asuntos municipales, según el caso, como personal auxiliar que se integrarán con un administrador y el personal administrativo que fuera necesario.

Sin embargo el Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas no está a cargo del Ministerio de Gobernación y no se logró establecer quien lo tiene a su cargo, por lo cual se puede suponer que por esto es que el funcionamiento de dicho predio es completamente deficiente, con lo cual no se da cumplimiento a lo indicado en La Ley de Tránsito, que expresa en su Artículo 36, “el control de dichos predios se integrará por medio de un Administrador y el personal administrativo que fuera necesario”, sin embargo al visitar este predio se puede observar que el control del predio está a cargo de dos a cinco Agentes Policiales que no se dan abasto para poder controlar el ingreso, acomodamiento, resguardo, protección y entrega de los vehículos que a diario ingresan.

En la presente investigación se ha centrado el tema sobre el Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas localizado en el Kilómetro veintidós punto cinco de la Ruta Al Pacífico, por ser el predio a donde actualmente se están enviando la mayor parte de vehículos consignados en el departamento de Guatemala, sin embargo los problemas que se dan en este predio, puede ser visto en los distintos predios de los departamentos de Guatemala, tomando como ejemplo el caso del predio para vehículos consignados ubicado en Zacapa, en donde se observan

similares situaciones, lo cual se puede observar en el artículo publicado por el periódico Prensa Libre, el día dos de enero del año dos mil doce en donde se lee:

Predio municipal está saturado, El predio que sirve como depósito de vehículos consignados en el Juzgado Municipal de Zacapa y en tribunales de ocho municipios de este departamento es insuficiente, por lo que muchos de los automotores son dejados afuera del lote.

Por ERICK DE LA CRUZ: La falta de espacio obliga a dejar vehículos detenidos en el área de estacionamiento de la Policía Municipal de Tránsito (PMT).

Pobladores se quejan de que los vehículos consignados son desmantelados, pues luego de que han solventado la situación en los juzgados y llegan a retirarlos al predio, encuentran que les han robado varias piezas.

En fecha reciente, Sara Loreto, de Río Hondo, obligó a varios miembros de la PMT a pagarle por el desmantelamiento de su vehículo durante el tiempo que estuvo en el predio.”

(http://www.prensalibre.com/zacapa/Predio-municipal-saturado_0_620338004.html, Recuperado 28.07.2013)

Cuál es el destino de los vehículos que tienen varios años y no fueron reclamados por sus propietarios

Dentro del predio puede observarse una cantidad no establecida de vehículo que no fueron reclamados por sus propietarios los cuales se encuentran, algunos de ellos completamente desmantelados y diseminados por todo el Predio, otra gran parte de estos se encuentran estibados en el perímetro del predio formando un muro para supuestamente evitar el paso de cualquier persona, sin embargo entre

estos vehículos quedan espacios lo suficientemente separados para que cualquier persona pase al predio y pueda retirar piezas de vehículos.

Actualmente se puede observar que estos se encuentran completamente calcinados por el efecto de los incendios que se sucedieron en el lugar. No se pudo establecer la cantidad de vehículos que se encuentran en esta situación debido a que no hay un medio de control al cual recurrir para establecer cuantos vehículos forma este muro. Así también se puede observar un sector que se encuentra en la entrada principal en donde acumulan todas las motocicletas que han ingresado, de las cuales no se tienen un listado que facilite a sus propietarios ubicar su motocicleta, indicando los encargados del predio, que al momento de que un propietario pregunte por su motocicleta debe ingeniárselas para poder localizarla y lo más problemático resulta al momento de localizarla y pretender retirarla si se encuentra entre las últimas, pues no hay un acomodamiento de estas, que permita su cómodo retiro.

Se estableció que los vehículos ingresados y que no fueron reclamados por sus propietarios desde hace varios años, a la fecha permanecen en el lugar, no se logró obtener información del porqué no existe un documento que señale el destino de todos los vehículos que no fueron reclamados o que ya no se pueden retirar por adolecer de alteraciones en

su identificación alfanumérica, entiéndase número de motor y número de chasis.

Expertaje y/o Peritaje de Vehículos

Peritar significa hacer una evaluación, un análisis o estudiar un asunto en calidad de perito o especialista, este procedimiento es realizado para establecer las condiciones de un vehículo en particular llevándose a cabo en centros especializados y/o por personal calificado en el área automotriz con el fin de brindarle al interesado un diagnóstico preciso acerca del estado en que se encuentra un vehículo. El interesado pueden ser Instituciones estatales, una persona específica, una empresa, personas dedicadas a la compraventa de autos usados o instituciones estatales.

En todos los casos, el trabajo que se realiza es el mismo o puede tener pequeñas variaciones, dependiendo de los requerimientos del interesado. Las partes principales que se verifican son: Electromecánica, Carrocería, Pintura, Vidrios, Chasis, motores e Interiores. Para realizar el procedimiento de inspección se utilizan herramientas especializadas que permitan verificar la originalidad del vehículo, así como valorar el grado de calidad de las reparaciones que presente.

Las herramientas utilizadas en el peritaje de un vehículo pueden ser: Electromecánicas, Medidor de compresión de cilindros de motor (Compresímetro), Medidor de fugas de cilindros de motor (Vacuómetro) Multímetro Equipo de diagnóstico de alineación, suspensión y frenos, Cámara fotográfica, Lijas, etc., así como distintos tipos de solventes para tratar de recuperar la numeración que ha sido borrada.

El Objetivo de realizar un Expertaje o Peritación por parte de los expertos en el tema, es el determinar si los vehículos que le son asignados guardan la originalidad de fábrica de sus números identificativos principalmente, si llenan los requisitos internacionales en relación a la identificación del vehículo que le son asignadas por las industrias fabricantes de vehículos, identificación que ha sido consensada por todas las fabricas para que la identificación alfanumérica contengan la simbología que identifica a cada pieza producida.

Siendo el interés en el presente trabajo hacer del conocimiento público en relación a como se puede determinar que un vehículo no esté alterado en sus números de motor, chasis o VIN, para lo cual debe considerarse que las Fábricas de vehículos imprimen en lugares específicos de los vehículos, un número identificativo que lo hace único, no importando la marca o estilo solo habrá un número para identificar un automóvil,

además estas fábricas imprimen en el Bloque de cilindros del motor, que es la parte que alberga el conjunto de cilindros que hacen que el automóvil se desplace, un número de motor, que también lo individualiza de cualquier otro, no importando la marca o estilo del mismo, el cual generalmente puede ser localizado en la parte media de Bloque y a un costado del mismo, en los motores Japoneses, sin embargo en los vehículos manufacturados en los Estados Unidos y Canadá, resulta un poco más trabajosa su localización pues este se encuentra un poco más debajo de la línea media del Bloque y la profundidad de la impresión de los caracteres es menor.

En el Seminario sobre la Investigación de Robo de Vehículos, del Sargento TJ Salazar, de la Policía de Houston Texas indica:

El número de Identificación del Vehículo (VIN) fue originalmente descrito por La organización internacional de estándares (ISO), en el mes de febrero de 1977 y luego revisado en 1983, dicho número fue diseñado para identificar los vehículos y consta de tres secciones que son: WMI, (World Manufacturer Identifier), que consiste en un identificador mundial de marcas, el cual identifica al fabricante (marca) del auto, este ocupa los primeros tres dígitos del VIN, a no ser que el fabricante construya menos de 500 autos por año, en este caso el tercer dígito será 9 y el 12, 13 y 14 posiciones del VIN será usado para la segunda parte del WMI, luego tenemos el VDS (Vehicle Descriptor Section) Sección de Descripción del Vehículo, estos 6 dígitos ocupan las posiciones 4 a 9 en el VIN y son utilizadas por los fabricante para identificar atributos del auto, y el VIS (Vehicle Identifier Section), Sección de Identificación del vehículo. Estos son los últimos 8 dígitos del VIN, y son utilizados para la identificación de un vehículo específico.

Los últimos cuatro dígitos siempre son números. La regla ISO 379, hace provisión para el año del auto e indica que cuando el fabricante utiliza esta provisión ISO recomienda que se utilice el décimo dígito en el VIN así también lo mismo aplica para la planta ensambladora, que utilizará el décimo primer dígito del VIN. Por lo que cada número contenido en el VIN de un vehículo tiene un significado. En el VIN no se utilizan la letras I, O y la Q, en los

Estados Unidos y Canadá requieren que en la novena posición del VIN será utilizado para el dígito de chequeo, ésta posición es para verificar la validez del VIN.

El VIN consiste en una serie de diecisiete dígitos, los cuales pueden ser números o letras, los cuales tiene un valor predeterminado, que indica entre otros: la marca, la fábrica, la planta de ensamblaje, el año de producción o modelo, los atributos del vehículo, la secuencia de producción, la nación de origen.

El número de VIN puede estar impreso en relieve o grabado en el auto, si el VIN está hecho de una placa, esta tiene que ser de metal y estar colocada de manera fija, de tal forma que no sea fácil de quitar, reemplazar o alterar, dentro de los vehículos menores de 10,000.00 libras, por ley la placa del VIN conteniendo diecisiete dígitos debe encontrarse dentro de la cabina del automóvil y en un lugar visible. La placa debe estar generalmente sobre el tablero, del lado izquierdo.

Para interpretar el VIN debe tomarse el primer dígito como el indicador del país en donde el auto fue construido, así por ejemplo el número 1, 4, 5 indican que fue construido en Estados Unidos, el (2) Canadá, (3) México, (6) Australia,(9) Brasil, la (J) Japón,(K) Corea del Sur, (L) Taiwán., (S) Reino Unido, (V) Francia, Yugoslavia,(W) Alemania y Suiza, (Z) Italia, El segundo dígito indica la marca del auto, así la (A) es Audi, la (B) BMW, el (4) Buick, (6) Cadillac, (1) Chevrolet, (C) Chrysler, (B) Dodge, (F) Ford, (7) GM de Canadá, (G) General Motors, (H) Honda, (A) Jaguar, (L) Lincoln, (D) Mercedes Benz, (M) Mercury, (N) Nissan, (3) Oldsmobile, (2 o 5) Pontiac, (P) Plymouth, (8) Saturn, (T) Toyota, (V) Volkswagen.

El tercer dígito identifica el tipo de vehículo o división de la fábrica. Los dígitos del cuatro al ocho, identifican el equipamiento o accesorios del vehículo, como por ejemplo el estilo, el tipo de motor, el modelo. En los autos menores de 10,000 libras, el 4 y 5 dígito son letras. El 6 y 7 dígito son siempre números, el 8 dígito puede ser letra o número. El noveno dígito, llamado Dígito de Chequeo, identifica la validez del VIN, El décimo dígito identifica el año del vehículo. El décimo dígito identifica el año del vehículo de tal forma que de los numerales del 1 al 9 representan los años de 1971 al 1979, respectivamente, Las letras del abecedario de la "A" a la "H" del año de 1980 a 1987, de la "J" a la "N" de 1988 al 1993 respectivamente, la "P" el año 1993, de la "R" a la "T" del año 1994 al 1996, de la "V" a la "Y" del año 1997 al año 2000. El dígito 11 identifica la planta ensambladora del vehículo, de los dígitos 12 al 17 identifican el número de producción del vehículo identificación individual del vehículo.

La identificación de chasis se encuentra troquelada generalmente en el riel o larguero del chasis, así también en la carrocería del vehículo, cuando este es mono bastidor, se puede localizar también en los

extremos o en la parte media de uno de los largueros del chasis, en la pared de fuego o en la base de uno de los amortiguadores delanteros, el cual puede estar formado hasta de diecisiete caracteres.

Que instituciones realizan los Expertajes y/o Peritajes de vehículos

Las dos instituciones oficiales, conocidas en Guatemala para la realización de Expertajes y o Peritajes de Vehículos son El departamento de Expertajes de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, que es el lugar a donde acuden las persona que están interesadas en saber si su vehículo cuenta con la originalidad en los número identificativos de chasis, VIN o motor, con diferentes propósitos, así también acuden las personas que realizan trámites en la SAT, quienes envían a los propietarios para que le realicen El Expertaje y/o Peritaje al vehículo remitiendo posteriormente los resultados a la SAT, sin embargo también acuden personas que están realizando alguna compraventa de vehículos para verificar la autenticidad de los números identificativos.

En este lugar los Técnicos de este departamento realizan su trabajo y determina la originalidad de los números identificativos de los mismos, indicando a los propietarios si son no originales, y en el caso de determinar que las numeraciones no cuentan con la originalidad respectiva consignan el vehículo y lo remiten a las instalaciones del

Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas en Villa Nueva, e informan al Ministerio Público para que realicen la investigación sobre el mismo, esta es una sección de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil y cuenta para la realización de dicha actividad de Técnicos expertos en la materia, por lo que sus resultados son utilizados para la confirmación de la emisión y cambios en los registros de un vehículo en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

Así también tenemos la participación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, (INACIF) entidad encargada de unificar los servicios forenses periciales por medio de un trabajo científico para proporcionar resultados fiables que sirvan a las distintas instituciones que solicitan peritajes de vehículos.

El INACIF por medio del departamento de Peritajes de Vehículos es el encargado de acudir a los distintos predios a realizar la verificación de números identificativos de vehículos, emitiendo posteriormente un informe circunstanciado del trabajo realizado, en el cual se indica en forma precisa si existe o no alteración en los números identificativos de los vehículos que les son asignados.

Necesidad de regular el Expertaje y/o Peritaje de los vehículos que ingresan al predio de Bárcenas

Importancia del Expertaje y/o Peritaje del vehículo en la devolución de los mismos

Luego de haber aportado información en relación a la metodología que se utiliza para la determinación de la autenticidad de la numeración alfanumérica identificativa de los vehículos, así como la reseña para conocer los distintos valores que tiene cada uno de los números y dígitos que componen el VIN, así como la identificación del motor, que generalmente no es conocido por las personas que adquieren vehículos, así como la información aportada en relación a la forma en que actualmente se está administrando el movimiento en el Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas, ubicado en el Kilómetro 22.5 de la Carretera al Pacífico, teniendo ahora un conocimiento, si no muy profundo de los abusos que se cometen a diario en dicho lugar, relacionado con la pérdida de partes vitales de los vehículos que por distintos motivos son consignados e ingresados a este predio, de lo que significa practicar un Expertaje y/o Peritaje de vehículo por parte de los peritos de las instituciones encargadas de realizarlos, y del tiempo que puede transcurrir para obtener los resultados del mismo, tiempo en el

cual los vehículos están expuestos tanto a la intemperie, al clima y principalmente a la depredación de los mismos por parte de personas inescrupulosas que han encontrado su modus vivendi en la comercialización de repuestos y partes de los vehículos que allí se encuentran, es aquí en donde surge la importancia que representa la práctica del Expertaje y/o Peritaje de vehículos.

Tomando en consideración que debido al riesgo que corre un vehículo en las instalaciones del predio, lo necesario es procurar la agilización en los trámites para la devolución del mismo siendo uno de los principales motivos, la espera de los resultados que arroje el peritaje realizado por el técnico respectivo, ya que debido a la carga de trabajo que estos tienen, los resultados son entregados a las instituciones que lo solicitan, variando en tiempo de veinte a treinta días, tiempo en el cual el vehículo está expuesto a la depredación por parte de las persona inescrupulosas que con el aval de los agentes que resguardan el lugar, comercializan partes vitales de los vehículos consignados.

Pese a que los Agentes del lugar indican que no pueden controlar todo el predio, se puede observar que a pocos metros de la garita de ingreso al predio hay vehículos a los cuales se les ha despojado de las llantas y

partes del motor, no habiendo una explicación lógica puesto que la distancia no es mayor de cincuenta a sesenta metros.

Debe considerarse que este Expertaje y/o Peritaje es de mucha importancia para acceder a la devolución de los vehículos, pues el mismo cuenta con la confiabilidad necesaria, debido a que el mismo es realizado por Peritos debidamente certificados.

Existe otro tema a tratar en la presente investigación y es el tema del servicio de Grúas, que transportan los vehículos desde el lugar en que fueron localizados o de la trasportación de los mismos desde las distintas Estaciones o Subestaciones de la Policía Nacional Civil, lo cual representa un abuso, que ninguna institución se ha hecho cargo de regular, pues actualmente una grúa por transportar un vehículo hacia el predio, está cobrando la cantidad que puede oscilar entre mil y dos mil quetzales, no importando la distancia que tenga que recorrer, así que puede ser de cinco kilómetros o de veinte.

También hay que hacer notar que dentro del Predio se mantiene una grúa fija la cual realiza el trabajo de quitar los vehículos que obstaculizan la salida del vehículo que está siendo entregado, que muchas veces puede ser de uno a cuatro vehículos, lo cual efectivamente tiene el valor de

entre cincuenta a cien quetzales por cada vehículo que es movido para que pueda salir el vehículo que tiene orden de retiro, lógicamente esta cantidad de dinero debe ser cancelada en ese momento de lo contrario no se le devuelve el vehículo al interesado.

Se logró establecer que la persona interesada no puede llevar su propia grúa para que realice el trabajo antes descrito, porque los agentes del predio no permiten el ingreso de las mismas, teniendo la persona irremediablemente que hacer efectivo el pago requerido, es por ello que se observará siempre una grúa que está realizando este trabajo dentro del predio, la cual cuenta con la autorización de los agentes que resguardan el predio.

Actualmente el ingreso de vehículos al predio para vehículos consignados denominado Bárcenas, como se ha indicado anteriormente, no cuenta con los controles necesarios para resguardar y proteger la integridad de los vehículos, por los distintos motivos ya expuestos y con base en lo anteriormente expuesto y en aras de agilizar la entrega de vehículos en el Predio Bárcenas es de suma necesidad establecer una metodología para la pronta entrega de los vehículos y siendo este el punto medular para la exposición de los vehículos a la depredación dentro del Predio, se debe establecer una interrelación entre las distintas

instituciones que exigen el Dictamen del Expertaje del vehículo para su entrega, como por ejemplo Los Distintos Juzgados y el Ministerio Público, con la institución encargada de realizar dichos Expertajes a través de sus técnicos, para crear una nueva metodología para que se realice dicho Expertaje,

Para lograr un cambio que beneficie a los usuarios es necesario que estas instituciones lleguen a un acuerdo para que se nombre como mínimo a dos Peritos en Expertaje de Vehículos, que permanezcan en forma fija en las instalaciones del predio, de tal forma que estos estén presentes en el momento en que ingresen los vehículos, y que en ese mismo instante verifiquen el estado en que están ingresando los mismo, las partes visibles que le hagan falta así como el estado general del vehículo, haciéndolo constar por escrito y por medio de fotografías o videos, así como realizar el Expertaje y/o peritaje del mismo para determinar la originalidad de los caracteres alfanuméricos identificativos del vehículos de que se trate, entiéndase número de VIN y Número de motor.

Así también se debe sectorizar el predio para colocar los vehículos de acuerdo a su uso, por ejemplo si se trata de Automóviles, Pick Ups, Camiones, Buses, Tráileres, Cabezales o motocicletas, identificando

cada sector por medio de una letra o grupo de letras, así como asignar un número de ingreso a cada vehículo de acuerdo a su uso para acomodarlo en el sector que le corresponda, lo cual ayudaría a evitar la depredación de los mismos por parte de personas ajenas al predio, que ingresan con autorización de los agentes encargados del predio, logrando con esto su rápida localización al momento en que el mismo tenga que ser devuelto.

Es de suponer que para el logro de esta nueva metodología será necesario que el Gobierno a través del Ministerio de Gobernación, en acuerdo con la institución encargada de emitir los resultados del Expertaje y/o Peritaje lleguen a un consenso en relación a los cambios que ha de darse dentro del predio con relación a la tecnología que ha de utilizarse para el logro de este nuevo proyecto, siendo en este caso no complicado ya que lo que se necesita es la instalación de equipo de cómputo por medio del cual se lleve a cabo el almacenamiento de toda la información captada por los técnicos en la realización de su trabajo, así como la instalación de impresoras con capacidad de imprimir estos documentos, así como las fotografías que se incorporen a los distintos dictámenes que se extiendan, para lo cual debe considerarse que debe haber equipo de cómputo que deberán utilizar los elementos de la Policía Nacional Civil para la realización de sus informes y los controles relacionados con los

vehículos,. Distintas de las que utilicen los Técnicos de INACIF, para realizar su trabajo.

Tomando en consideración lo expuesto, lógicamente es de suponer que deberá haber buena voluntad por parte de las autoridades responsables para hacer una transformación en el área que ocupa el Predio de Bárcenas, lo cual implicaría:

- La construcción de un muro perimetral con la altura suficiente para evitar el ingreso de personas ajenas al mismo.
- La pavimentación del área, tomando en consideración que en la época de invierno se dificulta la circulación por el predio debido a que se pone fangosa, haciendo difícil la circulación de los vehículos desde el ingreso,
- Instalación de una red eléctrica con capacidad de soportar el sistema de iluminación necesaria dentro del área.
- Instalación de una red que transporte el agua potable para el uso de las personas que permanecerán dentro del Predio.
- Construcción de un inmueble, que contenga los ambientes necesarios para el resguardo tanto de los agentes encargados de la custodia del Predio, así como de los Peritos del INACIF encargados de la realización de los peritajes, el cual debe guardar

las condiciones mínimas de comodidad para el resguardo de estas personas.

También debe considerarse la creación de un reglamento que regule los precios mínimos y máximos que deben cobrar las grúas por kilómetro recorrido en la transportación de los vehículos que son remitidos al predio, así como las multas que deberán aplicarse a los propietarios de grúas que hagan cobros exagerador, para evitar los abusos que se están sucediendo en estos momentos, lo que nos hace sugerir que dentro del predio debe permanecer una grúa que pertenezca a la Policía Nacional Civil la cual será encargada de mover los vehículos que obstaculicen el retiro de los vehículos con orden de devolución, así como la regulación de precios por vehículo movido.

Proceso de devolución de vehículos automotores que se encuentran sujetos a investigación

De acuerdo a la investigación realizada por el Ministerio Público, en el momento en que el Fiscal recibe el dictamen pericial del vehículo, este enfoca su atención en las conclusiones aportadas por el perito, debido a que en ellas se detallan los resultados de su estudio tanto de campo como de laboratorio., los cuales son variados y de acuerdo a estos el fiscal

establecerá la posibilidad de negar a acceder a la devolución del vehículo, en este dictamen pericial el perito puede concluir de las siguientes formas:

- El vehículo no presenta alteración.
- La identificación de serie es falsa.
- La identificación de chasis está alterada.
- El número de motor es falso.
- El número de motor está alterado.
- Los números de identificación alterados fueron parcialmente recuperados
- Los números de identificación alterados no fueron recuperados.
- Los números de chasis son originales, pero los mismos se encuentran adheridos al chasis por medio de soldadura, y cubierto con masilla y pintura, a lo que comúnmente se le denomina injerto.

Procedimiento para la solicitud de devolución de vehículos que no adolecen de alteración en sus números de identificación

Cuando el vehículo no presenta alteración en los números de identificación y que no haya diligencias de investigación pendientes, el propietario del vehículo deberá requerirlo al Fiscal que está a cargo de la investigación y para esto deberá cumplir con los requisitos siguientes;

- Presentar por escrito la solicitud de devolución del vehículo indicando claramente el número de proceso.
- Debe acreditar la propiedad l bien, por medio del certificado de propiedad otorgado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- a través del departamento de Control y Registro de vehículos.

Habiendo cumplido el propietario con estos requisitos, el Fiscal debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 202 del Código Procesal Penal, y accederá a la devolución del vehículo ya sea a su propietario o a la persona que él indique. Esto se hará constar por medio de un acta de devolución, así como deberá hacer entrega al propietario de un oficio dirigido a la Jefatura en este caso del Predio de Bárcenas, para que este proceda con su entrega inmediata.

Proceso de devolución de vehículos que presentan alteración en los números de identificación

En el caso en que se solicite la devolución de un vehículo en el que el dictamen del perito indique que alguno de sus números de identificación son falsos o fueron alterados, se complica porque no es solamente de presentar una solicitud de devolución, ya que tomando en consideración

que el trabajo del Ministerio Público es establecer que los vehículos circulen guardando la originalidad de sus números identificativos, cuyo fin es sacar de circulación todos aquellos que no cuenten con dicha originalidad, para tratar de esta forma de eliminar el comercio ilícito de vehículos, en este caso el Fiscal deberá informar a un órgano Jurisdiccional por medio del respectivo memorial, el cual debe presentar al departamento de gestión penal del Organismo Judicial, en el que expondrá las causas que dieron origen a la investigación, todas las diligencias de investigación que se hayan realizado, los indicios o evidencias encontradas, el lugar en donde se encuentran, solicitar el secuestro del mismo e indicar las razones por la que se solicita al Juez tome el control Jurisdiccional de la investigación.

Posteriormente el Departamento de Gestión Penal del Organismo judicial, le asigna número de proceso y Juez contralor al memorial de solicitud de control jurisdiccional que presentó el Fiscal, luego el Juez asignado resolverá, si a lugar o no la solicitud planteada y en el caso de resolver con lugar, el propietario o interesado en el vehículo deberá solicitar la devolución en la siguiente forma:

- Solicitará al Juez que controla la investigación en forma escrita o verbal, señale audiencia unilateral de devolución de vehículo. El Juez

fijará día y hora en que se celebrará dicha audiencia, y ordenará la notificación a cada una de las partes.

- En la audiencia señalada de devolución de vehículo, el Juez contralor la presidirá y la desarrollará en el siguiente orden:
 - Verificará la presencia de cada una de las partes del proceso.
 - Concederá la palabra al solicitante de la devolución del vehículo para que exponga sus argumentos y pruebas en que funda su petición y acreditación de la propiedad del vehículo.
 - El Juez concede la palabra al representante del Ministerio Público, para que exponga los medios de investigación con los que cuenta y argumente sobre la posibilidad de acceder a lo solicitado por el interesado.
 - Si hubiere en el proceso, querellante u otra parte interesada, concederá el juez la palabra para que argumente sobre la posibilidad de devolución del vehículo al solicitante o manifieste su interés o derecho sobre el mismo.
 - El Juez luego de escuchar los argumentos expuestos de conocer los medios de investigación y prueba propuestos por cada una de las partes, resolverá inmediatamente en la misma audiencia con fundamento legal, accediendo o denegando la devolución del bien al solicitante.

Debe tomarse en consideración que los procesos no son iguales y es por esto que en los casos en que se prueba la identidad real del vehículo y su propietario, los jueces contralores de la investigación resuelven con lugar la solicitud de devolución; al contrario en los casos que a pesar de la investigación que se realizó y de los medios de prueba aportados, no es posible establecer la identidad real del vehículo y su propietario, el juez, puede resolver sin lugar la solicitud de devolución, por lo que ordena al representante del Ministerio Público continúe la investigación hasta determinar los extremos y a los autores del hecho ilícito.

Conclusiones

Los vehículos que son consignados por diferentes motivos, están expuestos al hurto de partes vitales, debido a la inseguridad y desorganización existente en el Predio para vehículos consignados denominado Bárcenas en el municipio de Villa Nueva, logrando con esto la re victimización de los agraviados., quienes además de este problema son obligados a cancelar cantidades exageradas a los dueños de las grúas que los transportan.

El predio para vehículos consignados denominado Bárcenas en el municipio de Villa Nueva, no cuenta con las medidas de seguridad mínimas para la protección de los vehículos, y no cuenta con las medidas sanitarias ni de comodidad mínimas para la estadía de los Agentes de la Policía Nacional Civil, ni el personal suficiente para la protección de las instalaciones.

El Ministerio de Gobernación debe modernizar las instalaciones del predio para vehículos consignados denominado Bárcenas, ubicado en el kilómetro 22.5 de la ruta al Pacífico, en el municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, construyendo un muro perimetral que efectivamente mantenga protegidos los vehículos, la pavimentación del

mismo y la creación de un sistema de ordenamiento interno que permita la fácil localización de los vehículos. de acuerdo al uso de los mismos, implementar un sistema informático para el control del ingreso y egreso de vehículos, y mejorar las condiciones mínimas de comodidad para albergar a los encargados del predio.

El Ministerio de Gobernación debe llegar a acuerdos con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), para que dentro del Predio, exista la presencia de por lo menos dos Peritos en Expertaje de Vehículos, que se encarguen de la revisión de los mismos al momento de su ingreso y en base a su trabajo asignar un lugar dentro del predio de acuerdo al uso del vehículo, para lograr su fácil localización y entrega.

Referencias

Libros

Pérez, G. (2001). *Manual de Identificación de Vehículos*. 2da. Ed.; (s.l.i.): (s.e.)

Manual de la Oficina Nacional Contra Delitos y Seguros de los Estados Unidos de Norte América. (s.f)

Manual de procedimientos, restauración de números seriales. A.T.F. Estados Unidos de Norte América. (s.f)

Seminario sobre la investigación de robo de vehículos, Sargento TJ Salazar, Policía de Houston, Texas. (s.f)

Seminario Unidad de Operaciones Clandestinas y Delicadas, Revisadas el 13/11/92, Ministerio de Justicia, Servicio Federal de Investigaciones (FBI), Sección de Apoyo a las Investigaciones, División de Investigaciones Criminales, de Estados Unidos de Norte América. (s.f)

Diccionarios

RAE (2001) *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española Edición 22.^a, Madrid España

Goldstein M. (2010). *Diccionario Jurídico Consultor Magno* (2010. Ed.), Buenos Aires, Rep. Argentina.

Osorio M. (1981). *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales*. (7ª. Ed.) Buenos Aires. Editorial Eliasta.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley de Tránsito, Decreto 132-96, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

Reglamento para el servicio público de grúas de arrastre y depósito de vehículos.

Reglamento publicado en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el martes 17 de marzo de 1998.

Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente. Honduras: 14 de diciembre de 1995.

Internet

(<http://adansalgadoandrade.blogspot.com/2010/01/robo-en-descampado-el-arrastre-de-autos.html>, Recuperado, 26.7.2013)

(<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/mecanica/gas-preconversion-vehiculos/gaspre3.htm> Recuperado 29.07.2013)

(<http://www.elperiodico.com.gt/es/20130224/pais/225185/> Recuperado 25.07.2013)

(<http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/pnc-detiene-presuntos-desmanteladores-vehiculos-barcenas> Recuperado 20 de julio de 2013)

(http://www.prensalibre.com/zacapa/Predio-municipal-saturado_0_620338004.html Recuperado 28.07.2013)

(<http://poderedomex.com/notas.asp?id=78111> Recuperado 26.7.2013)